

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24524 CIUDAD REAL

Don Rafael Villar Herrera, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos de concurso abreviado voluntario seguidos en este órgano judicial con el n.º 01163/2010-A se ha dictado en fecha 15-07-2011 auto de declaración de concurso voluntario del deudor Joaquín Pérez García, con DNI. n.º 70.641.254-C y domicilio en C/ San Carlos, n.º 12 de la localidad de Valdepeñas (Ciudad Real), y cuyo centro de intereses principales lo tiene en dicha localidad.

2º.- Se ha acordado la mera intervención de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio que seguirá ejerciendo el deudor mediante la autorización o conformidad de la Administración Concursal designada.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este órgano judicial en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, ello mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito, de la representación en su caso alegada y, una copia de todo ello.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

Ciudad Real, 18 de julio de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110058828-1